

de este Juzgado abierta en «Banesto», con el número 3868000065095208, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vitanpa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/6365

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 113/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Que en el procedimiento de ejecución 113/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Driss Sirage Eddine contra la empresa «Palacios Duval Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Driss Sirage Eddine contra «Palacios Duval Cantabria, S. L.», por un importe de 9.453,21 euros de principal más 1.417,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre de la ejecutada en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y Registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Palacios Duval Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/6097

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 65/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Que en el procedimiento de ejecución 65/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Argos Yurrieta contra la empresa «Construcciones Andrzej Pioth Zieba», sobre despido, se ha dictado la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Construcciones Andrzej Pioth Zieba» para hacer pago al productor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla, por el concepto de despido: Don David Argos Yurrieta, 1.668,02 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don David Argos Yurrieta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/6098

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 16/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Manuel Barrio Arancheta contra la empresa «Muebles y Estratificados Cantabria, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Muebles y Estratificados Cantabria, S.L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Víctor Manuel Barrio Arancheta: 7.733,88 euros.

Dicha insolvencia que se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Muebles y Estratificados Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/6099

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 925/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 925/2008